República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 **2018-00054** 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO
DEMANDADO	GUILLERMO MOGOLLÓN FANDIÑI
DECISIÓN	Corre traslado de recurso de reposición

Previo a resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el auto de fecha 06 de junio de 2022, SE CORRE TRASLADO del mismo a la parte contraria por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592c7d78c13a39718c982d3643e2ae014db02274219292d2d85de571052d4915**

Documento generado en 28/10/2022 03:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica